

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.**

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Resolución Razonada N° 35/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

Nosotros, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los **tres**



Prórroga de Contrato N° 13/2023

Resolución Razonada N° 35/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

días del mes de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos SEISCIENTOS VEINTIOCHO y SEISCIENTOS VEINTINUEVE de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**" actuando en nombre y Representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que podrá abreviarse "**SSELIMZA, S.A. de C.V.**" del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil ochocientos uno- ciento seis- uno; persona **ería**



Prórroga de Contrato N° 13/2023

Resolución Razonada N° 35/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Avilés, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, de la cual consta que es de plazo indeterminado, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como el presente, que la administración y la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Sociedad está confiada al Gerente General, que asimismo consta se modificaron las cláusulas del pacto social y se eligió la nueva administración de la Sociedad, en el cual resulte electo como Administrador Único Propietario, para un periodo de cinco años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio; y **b)** Certificación de la Credencial de elección de Junta Directiva, en la ciudad de San Salvador, Acta Numero SESENTA Y DOS, Punto Numero Único, otorgada a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte, por Rodrigo Andrés Tenorio Reyes, en su calidad de secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que consta que se eligió como Administrador Único Propietario, al señor Romeo Adalberto Tenorio Reyes, para un período de CINCO años, inscrita en el Registro de Comercio a los veinte días de mayo del año dos mil veinte, bajo el número VEINTIDOS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO, del Registro de Sociedades, por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la presente Prorroga, en los términos siguientes: **I) RELACIÓN DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital con base en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO:** El Hospital podrá acordar por

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Resolución Razonada N° 35/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **II)** Que en fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, se suscribió el contrato N° 36/2023, derivado de la Licitación Pública N° 11/2023, con el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que puede abreviarse "**SSELIMZA S.A. DE C.V.**" para proveer el "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL**, por el valor de **NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$97,470.00) incluyendo IVA**; siendo distribuido el día siete de marzo del año dos mil veintitrés. **III)** Que mediante nota de Servicios Generales con referencia **No. 43-O-072-2023** de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés la administradora de contrato Licda. Blanca Marisol de Guevara, Jefe de Unidad de Servicios Generales, solicita al Contratista prorrogar el contrato N° 36/2023 por el período de un mes, comprendido del 01 de junio al 30 de junio del año 2023, debido a que los servicios brindados por el Contratista son eficientes y se desarrollan de manera satisfactoria y en beneficio del Hospital. De igual manera, la administradora hace referencia a la cláusula décima quinta del referido contrato la cual contempla la posibilidad de prorrogar el plazo



Prórroga de Contrato N° 13/2023

Resolución Razonada N° 35/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

contractual. **IV)** Que mediante nota de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, el Representante Legal de SSELIMZA S.A. DE C.V., le comunica a la administradora de contrato Licda. Blanca Marisol de Guevara, Jefe de Unidad de Servicios Generales, que la Sociedad que representa está dispuesta a prorrogar el Contrato N° 36/2023, por un período de un mes comprendido del 01 al 30 de junio del 2023. Manteniendo las demás cláusulas contractuales que se pactaron al momento de suscribir el referido contrato. **V)** Que mediante correo electrónico de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, la administradora de contrato Licda. Blanca Marisol de Guevara, solicita a la Unidad Financiera Institucional el cifrado presupuestario designado para la prórroga del contrato 36/2023, para el período del mes de junio por un monto de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 32,490.00)**. **VI)** Que mediante correo electrónico de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad Financiera Institucional autoriza los fondos por un monto de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$32,490.00)**, **FONDO GENERAL**, con cifrado presupuestario **2023-3203-3-0201-21-1-54306**, para el período de un mes del 01 al 30 de junio del 2023. **VII)** Que mediante nota de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, con referencia **No. 43-O-071-2023**, la Administradora de Contrato solicita al titular de éste Hospital prorrogar el contrato N° 36/2023 por el período de un mes, para cubrir la necesidad de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Hospital durante todo el mes de junio del 2023 y cuyo monto es de \$32,490.00; y mediante visto bueno ésta dirección autoriza la prórroga del Contrato N° 36/2023 en los términos solicitados. **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Resolución Razonada N° 35/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y el Contratista, en uso de sus facultades legales y en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS: PRORROGAR** el Contrato N° 36/2023 en todas y cada una de sus partes, durante el período comprendido del 1° de junio al 30 de junio del año 2023. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$32,490.00)**. Los que serán cancelados con **FONDO GENERAL**, aplicado a las cifras presupuestarias **2023-3203-3-0201-21-1-54306**, de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE RECURSOS	PRECIO POR RECURSO	PRECIO POR MES (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	TIEMPO DE SERVICIO
SSELIMZA, S.A. DE C.V. "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023", FONDO GENERAL.	81208016	92121504	MES	1	38	\$855.00	\$32,490.00	\$32,490.00	DEL 1º DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023.
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>								<b>\$32,490.00</b>	

**IX) GARANTÍA:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o



Prórroga de Contrato N° 13/2023

Resolución Razonada N° 35/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,498.00)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del servicio prorrogado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prórroga de contrato** y estará vigente a partir de la fecha de distribución hasta CIENTO VEINTE DIAS posteriores a la finalización del plazo establecido en el presente instrumento. La Garantía de cumplimiento de contrato será emitida en dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador**. Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación, la institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de valores, deberán





Prórroga de Contrato N° 13/2023

Resolución Razonada N° 35/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

endosarse por el propietario directamente o a favor de la institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. (art. 34 RELACAP). En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. LA GARANTÍA DEBERÁ EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD JURÍDICA. **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato que no se hubieren modificado por medio de éste instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés.



DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"



ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS  
SSELIMZA, S.A. de C.V.



JORGE ALBERTO MORÁN TURRES  
NOTARIO  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Resolución Razonada N° 35/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA,**

, y por otra parte **ROMEO ADALBERTO TENORIO**

, San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

